



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2022-00632-00
DEMANDANTE:	COOPROFESORES
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ELIECER ALEMAN PALACIOS q.e.p.d.

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada demandante de relevar curador y en vista de que, el curador designado en el presente asunto, se encuentra debidamente notificado y acreditó estar actuando como defensor de oficio en más de 5 procesos y a efectos de continuar con el trámite del proceso, este despacho judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del C.G.P. se procederá a su relevo inmediato.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO. – RELEVAR del cargo de *curador ad litem* al doctor JIMIS RAÚL BRACHO REDONDO de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO. – DESIGNAR en su reemplazo, al Doctor VICTOR ALFONSO MEJÍA HOLGUIN, identificado con cedula de ciudadanía # 1065606123, portador de la Tarjeta Profesional # 249498 del Consejo Superior de la Judicatura, como Curador Ad - Litem de demandado HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ELIECER ALEMAN PALACIOS q.e.p.d., dicho cargo será ejercido en forma gratuita y su aceptación es de forzoso cumplimiento; asumido el nombramiento deberá concurrir a notificarse del auto que libró orden de pago fechado del veintitrés (23) de febrero de 2023, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48º del Código General del Proceso.

Comuníquese al citado esta designación, el cual podrá ser ubicado en el siguiente correo electrónico vicmehol@gmail.com y numero de celular 3146235134. Remítase copia de la demanda al correo electrónico, déjese la constancia del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72e5aace12bbe0f874a3ce627426d6f98e257db90750a3ca2b1d69ed0d59e14a**

Documento generado en 29/02/2024 03:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>